

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 315 **TOMÉ, 25 FEBRERO 2026**

VISTOS:

1. Resolución Ex. Nº436/7/2025 del 4 de diciembre de 2025 de Servicio de Salud Talcahuano de nombra Director del Hospital de Tomé, con toma de razón el 29 de diciembre de 2025;
2. Resolución Nº372/2019 del 14 de febrero de 2019 del Servicio de Salud Talcahuano que establece ordenes de subrogancia para el cargo de director del Hospital de Tomé;
3. Resolución Nº3209 del 18 de diciembre de 2025 del Servicio de Salud Talcahuano que establece el presupuesto inicial para el año 2026, del Hospital de Tomé;
4. Resolución Nº290 de fecha 23 de febrero de 2026, que aprueba las bases administrativas de la licitación pública para la contratación del "Insumos Reparación artroscópica hombro", a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 1057543-11-LP26
5. Resolución Ex. Nº 2602 de fecha 30 de diciembre de 2025 que aprueba el plan de compra de 2026

TENIENDO PRESENTE:

1. Ley Nº20584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud;
2. Ley Nº19.653 sobre Probidad Administrativa;
3. Ley Nº20.285 sobre Transparencia de la Administración Pública y Acceso a la Información del Estado;
4. Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº661 de fecha 12/12/2024 del Ministerio de Hacienda;
5. Ley Nº21.634 que moderniza la ley Nº19.886, y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumenta los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
6. Ley Nº21.722, de 2024, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025;
7. DFL. Nº1 del 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº2763 de 1979 y de las Leyes Nº18.933 y Nº18.469;
8. Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud aprobado por Decreto Supremo Nº140 de fecha 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Salud;
9. Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y Establecimientos de Autogestión en Red, aprobado por Decreto Supremo Nº 38 de fecha 28 de diciembre de 2005 del Ministerio de Salud;
10. Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la Republica que establece las Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
11. Resolución Nº14, del año 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y establece Controles de Reemplazo cuando corresponda;
12. Ley Nº21.796 del 11 de diciembre de 2025 del Ministerio de Hacienda, que establece el Presupuesto del Sector Público para el Año 2026, y la resolución Nº3209 del 18 de diciembre de 2025 del Servicio de Salud Talcahuano que establece el presupuesto inicial para el año 2026, del Hospital de Tomé.
13. Que, el hospital cuenta con disponibilidad presupuestario para la contratación de este servicio.

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere adquirir el servicio de **"INSUMOS REPARACION ARTROSCÓPICA HOMBRO"** para el Hospital de Tomé " por un periodo de 12 meses.
- b) Que, debido a lo anterior, se publicó en portal Mercado Publico la Licitación ID. 1057543-11-LP26, **"INSUMOS REPARACION ARTROSCÓPICA HOMBRO"**
- c) Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.730 de 2014, "Ley del Lobby", se designa comisión evaluadora, cuyos integrantes pasaran a ser sujetos pasivos, desde la publicación del acto administrativo respectivo, con anterioridad a la fecha de apertura de ofertas y dentro del periodo de adjudicación establecido en las Bases Administrativas e indicado en el portal Mercado Público, la que podrá funcionar con un mínimo de tres personas, en ausencia de alguno de los integrantes de ésta.

RESUELVO:

1° APRUEBASE, la comisión evaluadora correspondiente a la licitación para la contratación de **"INSUMOS REPARACION ARTROSCÓPICA HOMBRO"** para la Unidad de odontología del Hospital de Tomé, la que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, y se integrará por las siguientes personas:

- 1.- Sra. Beatriz Elgueta Manriquez, Rut: [REDACTED] subdirectora Administrativa (S), o su suplente Sr. Emilio Pando Riquelme, Rut: [REDACTED] o quienes lo subroguen o reemplacen legalmente.
- 2.- Sr. Pablo Mege Espinoza Rut: [REDACTED] jefe Unidad quirúrgica o su suplente el Sr. Carlos Hernández Arcia, Rut: [REDACTED] o quienes lo subroguen o reemplacen legalmente.
- 3.- Sr. Waldo Solar Ulloa, Rut. [REDACTED] jefe Area Finanzas(S) o su suplente Sr. Berta Mella Hermosilla, Rut: [REDACTED] o quienes lo subroguen o reemplacen legalmente.

2°. DEJASE ESTABLECIDO que la comisión designada, se compromete a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la licitación pública referida, a no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las Bases Administrativas respectivas, a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras la integren, cualquiera que sea su monto y abstenerse, en el caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

DISTRIBUCIÓN:

- Director
- Área de Abastecimiento
- Oficina de Partes y Gestión Documental